RESOLUCION I.M. Nº 91.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE JULIO CESAR GAONA DOMINGUEZ, CON RUC 2343240-3. EN LA SUMA DE GS. 44.854.908 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO) , EL CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA.- CD Nº02/02.-.

Caraguatay, 10 de octubre de 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado 333051 ID PORTAL Nº 240527. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 09 de octubre de 2012 labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, **la UOC elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Construcción de Empedrado de Tercera en el Barrio San Miguel entre Coronel Escurra y Asunción perpendicular al cementerio**, solicitados por la Institución, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **Art. 28 Adjudicación** – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* **Art. 34 Procedimiento** –...c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la*

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •
Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •
Juan C. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

Solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asum[illegible] Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo d[illegible] contratar; y 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

- **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -------

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de **Gs.** ***44.854.908*** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ocho). con **IVA incluido** Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización de la obra, objeto de la contratación". ----------

Que, esta MUNICIPALIDAD comparte las conclusiones de la UOC por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.-

RESUELVE

*Art. 1°. – **ADJUDICAR,*** a la Empresa Unipersonal del Señor Julio Cesar Gaona Domínguez, con **RUC 2343240-3** en la suma de Guaraníes. ***44.854.908 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO)*** con **IVA incluido,** el contrato de ***infraestructura.***----------

*Art. 2°. –**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3°. -**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

*Art. 4° –**EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento al Art. 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Viviana Maniel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan [illegible]ñazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

Municipalidad de Caraguatay

VAPOR CUE

*Art. 5º. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Arrúzco Medina
INTENDENTE